

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de unas caballerizas en suelo no urbanizable, en Molleda, del término municipal de Val de San Vicente.

Por don José Manuel Bada Fernández se ha solicitado licencia para la construcción de unas caballerizas en una parcela clasificada como "suelo no urbanizable genérico (SNU)".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 12 de noviembre de 2009.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

09/17066

_____ 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA _____

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras de relleno de una parcela en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/06994.

Peticionario: Rocío Villar López.

NIF: 13979698-E.

Domicilio: Barrio La Venta, 143-A. Villasevil, 39698 Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Villasevil.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la ejecución de las obras de relleno de una parcela, en zona de policía de cauces de la margen izquierda de un arroyo innominado, en Villasevil, en el término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera n.º 1- 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de noviembre de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/16791

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Arenas de Iguña, expediente número A/39/06830.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: «Los Hornillos, S. A.».

C.I.F. número: A28489441.

Domicilio: Calle Bernardino, 14 28015 - Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyo Veguía.

Caudal solicitado: 40 l/seg.

Punto de emplazamiento: Arenas de Iguña.

Término municipal y provincia: Arenas de Iguña (Cantabria).

Destino: Riego y usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 40 l/s de agua a derivar del arroyo Veguía, en el término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con destino a riego y usos ganaderos.

La captación se efectuará de un manantial que da origen al arroyo Veguía. La captación se realizará directamente mediante una conducción de 750 m de longitud hasta un depósito regularizador desde el que se distribuye el agua a lo largo de la finca a regar. De la superficie total de la finca se regarán unas 46,7627 has. El riego se efectuará entre los meses de mayo y octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera n.º 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de noviembre de 2009.—El secretario general, P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, B.O.E. de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/16875

_____ 7.5 VARIOS _____

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se modifica el artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Val de San Vicente y Ribadedeva, con el objeto de sustituir la denominación actual por la de Mancomunidad del Bajo Deva.

Por los Ayuntamientos de Val de San Vicente, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ribadedeva perteneciente a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que integran la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, se ha aprobado la modificación del artículo 2 de los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a ésta Consejería de Empleo y Bienestar Social copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Empleo y Bienestar Social, ha resuelto: